

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES POR PARTE DEL ALUMNO/A

El alumno/a _____, con NIF _____ matriculado/a en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Equestres, perteneciente a la familia profesional de Actividades Deportivas, en la modalidad de Formación Profesional Dual, en el centro educativo IES San Juan de Dios, con código de centro 11007910, durante el curso académico 2022/2023, cumple y acepta las condiciones para participar en este proyecto y deja constancia de haber sido informado, conocer y aceptar los siguientes aspectos del proyecto:

Las finalidades de la Formación Profesional Dual.

La **FP dual** es un modelo dentro de la formación profesional en el que el alumno combina la formación en el **centro educativo** y en la **empresa**. De este modo el alumnado aprenderá en la empresa de una forma práctica, convirtiéndose estas en parte del proceso de enseñanza y acercando el sector educativo y el sector productivo. La empresa no modifica su actividad, sino que el alumno se incorpora a ella para recibir su formación. Mediante esta modalidad de formación el alumnado consigue una formación **aprendiendo en un entorno real de trabajo**, en contacto directo con la realidad profesional, de una forma práctica y mejorando no sólo las competencias profesionales, sino también las habilidades sociales, interpersonales y el sentido de la responsabilidad.

Todos los alumnos matriculados en el ciclo deben participar en el proyecto de formación profesional dual. El número de alumnado previsto es de 20 para cada curso. La realización de la fase de alternancia consiste en una rotación por las diferentes empresas que forman parte del proyecto.

Los módulos formativos incluidos en el proyecto son:

Primer curso	Segundo curso
Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos	Adiestramiento
Exhibiciones y concursos de ganado equino	Atención a grupos
Formación y Orientación Laboral	Desbrave y doma a la cuerda de potros
Herrado de équidos	Empresa e Iniciativa Emprendedora
Reproducción, cría y recria de équidos	Horas de Libre Configuración
Técnicas de equitación	Formación en Centros de Trabajo

Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa son entre otras las siguientes:

Asoc Hípica la Isla
Baselga García-Escudero, Jaime Antonio
C. D. Hípica Bahía Verde
Caro Pinto, Victoriano
Combustibles Bastilipo Sa
Empalme Agrícola Ganadera, SI

Expasa Agricultura y Ganaderia Sociedad Mercantil Estatal S.A.U.
El Cortijo Bio SI
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre
Ghesquiere , Kurt Roger Marcel
Jititur los Barrios SI
Meléndez Camacho, María Silvia
Mitjans Domecq, Graciela
Netco Investment SI
Proimhe 2005 SI
Reguera Florido, Rafael
Royal Center Hipica SI
Taranto Cb
CH. las Nieves
Yeguada Los Chopos
Ganaderia Alpende
Gestut Pasion Gmbh
Hipica Victor Lopez
Club Nazareth
Ganaderia Fuenteymbro
Centro Hipico Finca Verdejo
A place of Dream S.I.
Argentina Polo Academy
Bersabe Romero Jose Antonio
Garat Arrabal Pablo
Profiat S.A.

Parte de los puestos formativos ofertados por las empresas son **becados**. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. La compensación en concepto de beca figurará en el convenio de colaboración para cada alumno o alumna.

- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa
Respecto a la selección, se ofrece en modalidad dual a todo el alumnado, con lo cual todos realizarán la fase de alternancia con las empresas.
Respecto a la asignación, se realiza un sistema de rotaciones por las diferentes empresas, de modo que todo el alumnado tiene la oportunidad de aprender todos los contenidos

curriculares. Para asignar alumnos/as a empresas se hará teniendo en cuenta criterios pedagógicos, de disponibilidad de empresas y de cercanía del alumno/a a la empresa. Si el alumno/a es titular o familiar de alguna empresa que se le ha asignado, se ubicará en otra empresa del mismo sector.

- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
Dentro del contenido del **convenio de colaboración** para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente, se encuentran reflejados los siguientes aspectos relacionados con el alumnado:

El alumnado desarrollará las actividades formativas programadas en las instalaciones de la entidad firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la misma, ni se derive obligación alguna propia de un contrato laboral.

El alumnado participante estará sujeto durante su estancia en la entidad a las siguientes obligaciones:

- *Cumplir con el calendario, jornada y horario en este convenio.*
- *Ir provisto en todo momento de D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.*
- *Seguir las normas fijadas por la entidad, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.*
- *Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la entidad, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.*
- *Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.*
- *En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la entidad.*
- *Mantener el secreto profesional durante su estancia en la entidad, así como a la finalización de la misma. Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la entidad en sistemas de recuperación de la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo de la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad.*
- *Preservar el carácter confidencial de los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades formativas en la entidad, así como los resultados finales de la misma. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la entidad, mediante petición por escrito dirigida a la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad. En caso de obtener la conformidad de la entidad para la difusión de resultados, se deberá hacer referencia al presente convenio.*

La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad de la formación profesional en alternancia de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

- Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.*
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.*
- Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la formación profesional en alternancia.*
- Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, Dirección del Centro Educativo y la entidad.*

e) *Cuántas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.*

f) *Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.*

- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.

En cuanto a la **temporalización**:

- Septiembre – diciembre 2022: El primer trimestre del curso 2022/2023 el alumno o alumna recibirá la formación inicial en el IES San Juan de Dios.
- Enero – junio 2023: Se desarrollará la formación en alternancia, permaneciendo un día en el IES y cuatro días en la empresa, a la que deberá acudir el alumno/a en el horario que se fije en el convenio entre el centro educativo y la empresa.
- Durante el curso 2023/2024: el alumno comenzará la formación en alternancia a mediados de noviembre, y durará hasta marzo. Los últimos tres meses se reservan para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en una de las empresas incluidas en el proyecto.

El horario establecido será de tarde (horario vespertino) en el centro educativo.

En cuanto a la alternancia con las empresas, los alumnos y alumnas deberán desplazarse a las diferentes empresas cumpliendo los horarios establecidos en los convenios entre el centro educativo y la empresa. **Dicho desplazamiento correrá a cuenta del alumno o alumna**, pudiendo solicitar ayudas por desplazamiento siempre que cumplan los requisitos de renta establecidos por la Orden de 2 de marzo de 2017 y normativa relacionada.

- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.

Como **herramientas de evaluación** se utilizarán escalas de valoración y rúbricas en la valoración de tareas y en los controles, así como la rúbrica de valoración de la empresa (el tutor laboral valorará las actividades del programa formativo que se corresponden con diferentes criterios de evaluación).

El profesor o profesora responsable de cada módulo profesional implicado en el proyecto de FP dual determinará la **calificación** del mismo teniendo en cuenta la ponderación entre la formación que realiza en la empresa y la que realiza en el centro educativo. La ponderación se desarrollará en cada módulo profesional estableciendo que para los módulos de primer curso el porcentaje de calificación obtenida en la empresa será de un máximo del 40% y para los módulos de segundo curso este porcentaje puede suponer un máximo del 60%.

- La actuación en caso de renuncia.
En caso de abandono o **renuncia del alumnado** a cursar los estudios de FP Dual: Al no existir otra alternativa posible en el Centro, el/la alumno/a será dado de baja del Ciclo Formativo. Si esto ocurre durante la formación inicial del primer curso, se ofertará la plaza vacante a otro solicitante si hubiera lista de espera. Si la renuncia se produce a partir de enero del primer curso o durante el segundo curso, no se cubrirá la vacante.

Junto a esto acepta:

- El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser seleccionado/a, de conformidad con la información recibida.
- El compromiso de realizar el programa formativo establecido en el proyecto de Formación Profesional dual en su totalidad, cursando todos los módulos profesionales incluidos en dicho proyecto, independientemente de cualquier convalidación, exención o superaciones en años anteriores.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Sello del centro

Fdo. _____
(El/la alumno/a, y en su caso tutor/a o representante legal)

El centro educativo hace constar que el alumno/a firmante de esta aceptación, no solicita convalidar ninguno de los módulos profesionales incluidos en el proyecto de Formación Profesional Dual arriba indicado.